



409 -2004-AGN/J

*Resolución Jefatural No. ....*

Lima, 07 DIC. 2004



**VISTO** el Informe N°296-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don FORTUNATO ABREGU BEJAR**;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Mario Brescia Cafferata y don José Madge de la Cotera, a favor de **doña ROSALVINA VIUDA DE FLORES ROSAS**, quien a su vez transfiere a **don TEODOSIO ABREGU OLIVARES**, con fecha 15 de mayo de 1978, folio 18749, del Protocolo 53 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 18749 VUELTA) Y LA FIRMA DE DOÑA ROSALVINA VIUDA DE FLORES ROSAS, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 18750) Y LA FIRMA DE DON TEODOSIO ABREGU OLIVARES, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANONIMA, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

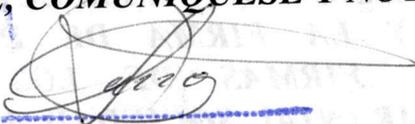
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 18749 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DOÑA ROSALVINA VIUDA DE FLORES ROSAS, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 18750) Y TOMARA LA FIRMA DE DON TEODOSIO ABREGU OLIVARES, TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE INVERSIONES NARANJAL SOCIEDAD ANONIMA, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación